

OBJETIVOS, FUNCIONAMIENTO Y GOBERNANZA DE LA RED DE CIUDADES Y PUEBLOS POR EL AGUA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. INTRODUCCIÓN

La Red de Ciudades y Pueblos por el Agua Pública de la Comunidad de Madrid (RAPM) se concibe como un **espacio de coordinación y colaboración**, con funcionamiento horizontal, entre personas pertenecientes a los movimientos sociales, los partidos políticos, los ayuntamientos, los sindicatos, las asociaciones vecinales, los usuarios, las entidades académicas, culturales y profesionales y ciudadanía en general que se hayan adherido a la misma, con el fin de compartir el conocimiento y fomentar el debate sobre los problemas, las soluciones, las experiencias e iniciativas relacionadas con el ciclo urbano del agua y sus afecciones sociales, culturales, económicas, técnicas y medioambientales.

La RAPM se configura como una **herramienta de participación** en la gestión democrática de los servicios del ciclo integral que contribuya a la resolución de los conflictos que inevitablemente surgen cuando se gestiona un elemento fundamental como es el agua, y como un instrumento que facilite la **propuesta de acciones**, incluso legislativas, encaminadas a hacer efectivo el derecho humano al agua, el control de la gestión del ciclo integral del agua en términos sociales, ecológicos y ambientales y la resolución de los problemas municipales y supramunicipales.

A continuación se concreta una propuesta de objetivos, membresía, estructura y modo de iniciativa consensuada a presentar a la Asamblea constituyente. Como Anexo, se incluye la propuesta de funcionamiento de la RAPM, con el ánimo de que sea debatida, revisada y llevada como las líneas de actuación de la RAPM, que se concretó en el primer Foro de la RAPM que tuvo lugar en octubre de 2017.

2. OBJETIVOS

Objetivos principales de la RED, cuya asunción será determinante para integrarse en la misma.

- Fomentar la concepción del agua como un común, entendiéndola como un patrimonio del Planeta, por lo que hay que asumir una visión compartida de cooperación mutua, equitativa y solidaria del recurso, de su calidad y de sus distintos usos, impulsando una nueva cultura del agua en su gestión y control democrático y en aras de la sostenibilidad medio ambiental y social de los distintos ecosistemas que dependen de ella.
- Implementar el derecho humano al agua en los términos reconocidos por Naciones Unidas.
- Impulsar una gestión 100% pública de los servicios del agua, sin ánimo de lucro, gestionada con criterios de equidad, no discriminación, universalidad, participación, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y sostenibilidad técnica, económica, social y medioambiental.
- Impulsar actuaciones para paralizar con carácter definitivo la privatización del Canal de Isabel II, revertiendo Canal de Isabel II S.A. a entidad de derecho público.
- Potenciar un mayor protagonismo de los municipios en la gestión del agua, en términos de participación democrática y capacidad de decisión. Igualmente, conseguir la participación efectiva de los usuarios en la gestión de los servicios del ciclo integral del agua.
- Detener el deterioro, apropiación y sobreexplotación de ríos, humedales y acuíferos, a fin de garantizar su sostenibilidad y el buen estado ecológico de las aguas y ecosistemas asociados, al servicio del interés general.
- Crear espacios y mecanismos de comunicación presenciales y en red entre los propios integrantes, con y entre los municipios y con otras administraciones públicas con competencias en agua, agricultura, industria y medio ambiente.
- Facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía, así como la transparencia y rendición de cuentas de las administraciones titulares de los servicios como un paso imprescindible para conseguir la gestión democrática, compartida y responsable del ciclo integral del agua.
- Establecer procesos de colaboración con redes que, con los mismos objetivos que la Red, se vayan creando en otros territorios del Estado.

3. MIEMBROS

Podrán participar como miembros de la RAPM la ciudadanía de forma individual o como representantes de instituciones y organizaciones públicas y privadas, y de colectivos sociales de la Comunidad de Madrid que asuman los objetivos de la red indicados en el apartado anterior y se comprometan a su cumplimiento.

4. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Como estructura operativa de la RAPM se proponen los cuatro niveles que se detallan a continuación.

La Asamblea plenaria

Es el máximo órgano decisorio de la Red en el cual tienen derecho a participar todos los miembros de la RAPM.

Se reunirá con una periodicidad no superior al año y siempre que así lo solicite un número superior al 50% de los miembros de la RAPM.

En cada Asamblea plenaria se fijará una fecha orientativa de la siguiente, admitiéndose una variación temporal de más o menos un mes. La fecha de la convocatoria, el orden del día y la documentación sustentante de los temas a debatir en cada Asamblea plenaria deberá estar disponible para todos los miembros de la RAPM con una antelación de, al menos, tres semanas. Consecuentemente, este plazo marca la fecha última para cualquier miembro de la RAPM de presentación de propuestas de puntos del orden del día y de la correspondiente documentación sustentante.

Las decisiones se tomarán por consenso, y, en caso de que éste no sea posible, bastará con mayoría cualificada de dos tercios.

Comisión de coordinación

El funcionamiento y seguimiento cotidiano de la RAPM entre dos asambleas plenarios consecutivas se confiará a una Comisión de coordinación de personas elegidas democráticamente entre sus miembros buscando, en todo caso, una representación plural y representativa tanto a nivel de su procedencia social y sectorial -concejales, independientes, instituciones y movimientos sociales-, como en lo que se refiere a criterios territoriales.

La Comisión de coordinación será la responsable de garantizar el funcionamiento democrático de la RAPM, velando por que se cumplan los objetivos estratégicos, los planes de trabajo a corto y medio plazo y demás decisiones adoptadas durante la asamblea plenaria de la cual haya surgido.

La Comisión de coordinación deberá, asimismo, potenciar y moderar la participación en la RAPM a través de Foros y grupos de trabajo, que constituyen una posible instancia de participación que se detalla posteriormente.

La composición de la Comisión de coordinación se renovará anualmente en cada Asamblea plenaria mediante un proceso de votación abierto; en este proceso de renovación se deberá asegurar la transferencia de conocimiento y experiencia entre la Comisión saliente y la entrante.

En caso de que se convoque una Asamblea extraordinaria, la Comisión de coordinación será la encargada de moderar y asegurar que se cumplan las mismas condiciones exigidas para cualquier Asamblea ordinaria.

La toma de decisiones en la Comisión de coordinación se realizará, en todo caso, por consenso. Por su parte, se deberá garantizar que el funcionamiento de la Comisión de coordinación sea tal que garantice la máxima participación de sus miembros, bien sea mediante reuniones presenciales o no presenciales u otras herramientas de comunicación.

Grupos de trabajo y foros de debate

Se podrán constituir grupos de trabajo o convocar foros de debate cuando así se decida en una Asamblea plenaria, se proponga por la Comisión de coordinación, o se adopte como iniciativa de miembros de la RAPM, en función de los temas de interés que se vayan suscitando. La propuesta de creación, así como los objetivos para los grupos y foros deberán estar convenientemente justificados en el momento de su creación, con la documentación necesaria y disponer de las herramientas acordes con el funcionamiento de la RAPM.

En la propuesta de creación se definirán las herramientas para la moderación y trabajo, así como los plazos para disponer de conclusiones, si fuera necesario.

Se informará de la creación a los miembros de la RAPM, con una antelación mínima antes de su puesta en marcha de dos semanas, en el caso de los grupos de trabajo, y de un mes, en el de los foros, con el fin de facilitar la eventual participación en los mismos de los integrantes de la red.

Herramientas de participación virtual

Se proponen dos herramientas informáticas para hacer posible la participación de los miembros de la RAPM.

En primer lugar, una página web con todas las funcionalidades necesarias que hagan posible la participación, pero además que sea el instrumento de difusión, comunicación e incidencia de la RAPM hacia la sociedad.

Esta herramienta será la vía mediante la cual la RAPM ejerza su vocación de transparencia y rendición de cuentas.

La segunda herramienta es una lista de correo abierta a los miembros de la RAPM, por la que se socialicen las noticias, convocatorias, problemas, y cuantos temas puedan ser de interés común.

Se propone que la gestión de ambas herramientas recaiga en un grupo de personas especializado, que deberá estar debidamente fiscalizado por la Comisión de coordinación.

ANEXO: PROPUESTA DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA RAM, A CORTO Y MEDIO PLAZO

Estas propuestas recogen las conclusiones del debate que tuvo lugar en el primer foro de la RAPM, celebrado en Rivas Vaciamadrid, en octubre de 2017, y de posteriores reflexiones a la luz de los acontecimientos que han tenido lugar hasta la fecha de elaboración de esta propuesta. Se trata de líneas de actuación, cuyo contenido debería desarrollarse en el seno de la RAPM.

1. Impulsar un acuerdo político y social sobre la gestión del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid.

Que fuera apoyado por organizaciones sociales y partidos políticos, los cuales se comprometerían a llevarlo a cabo desde las instituciones, tras las próximas elecciones municipales y autonómicas. Se trataría de actualizar el “Acuerdo por una gestión pública transparente y participativa del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid”, suscrito en enero de 2015 por 36 organizaciones políticas y sociales, haciendo mayor hincapié en la correcta gestión de los recursos hídricos y en la lucha contra el deterioro de ríos y acuíferos, en un contexto de sequía y cambio climático.

2. Implantar el derecho humano al agua en la Comunidad de Madrid.

Garantizando el suministro de una dotación mínima, cuyo valor se determinará justificadamente, asumiendo el compromiso de no cortar el suministro en caso de impagos justificados social y económicamente. Se tratará de que el mínimo vital se garantice por ley o en su defecto mediante acuerdo de la Comunidad con los ayuntamientos, que se trasladará al reglamento del servicio del CYII y a la política tarifaria a aplicar.

3. Erradicar la corrupción en el Canal de Isabel II.

A través de diversas medidas, entre otras: a) la personación en el procedimiento del caso Lezo de ayuntamientos y organizaciones sociales; b) la asunción de responsabilidades de todos aquellos directivos del CYII y de su grupo empresarial (Grupo Canal) que por acción u omisión han contribuido al saqueo de la entidad; c) estableciendo los mecanismos de control político, administrativo y ciudadano, que eviten en el futuro las tramas corruptas.

4. Reforma de los convenios de los ayuntamientos con el CYII.

Los nuevos convenios firmados entre 2011 y 2013, fundamentalmente, tenían como objetivo consolidar la futura sociedad privatizada, por lo que una parte de su contenido no es adecuado para la situación actual. Además se incluyeron cláusulas abusivas, en detrimento de los intereses de los ayuntamientos, en las que subyace una posición subordinada de las entidades locales frente al CYII. Uno de los aspectos más controvertidos es la financiación de las infraestructuras de nueva implantación y las obras de rehabilitación de las existentes, que en su mayoría son sufragadas por los usuarios a través de cuotas suplementarias, mientras que la Comunidad Autónoma obtiene beneficios astronómicos, no destinados al ciclo urbano del agua, a través de los dividendos repartidos por la sociedad anónima. Este es uno de los puntos a poner sobre la mesa en la negociación de unos nuevos convenios.

5. Participación de ayuntamientos y ciudadanos en la planificación estratégica del CYII.

En noviembre de 2017, el presidente del CYII presentó un documento denominado “Síntesis del Plan Estratégico 2018-2030 del CYII”, que independientemente de no estar respaldado por documentación significativa y por la forma opaca de su elaboración, debería ser objeto de atención por parte de los ayuntamientos y de ciudadanos, tanto por las novedades negativas que introduce, como por las ausencias existentes. (ver informe de la PCPCYII en su página Web). El Plan debería rechazarse y sus líneas estratégicas ser objeto de un proceso de participación pública efectiva, donde pudieran intervenir todos los sectores interesados de la sociedad madrileña.

6. Impulso del proyecto de comunidades azules.

Promovido a nivel mundial por la organización canadiense Council of Canadians, que impulsa a las comunidades a adoptar un marco del agua como un bien común, mediante el reconocimiento del agua y el saneamiento como un derecho humano; la prohibición del agua embotellada en las instalaciones y eventos municipales; y la promoción de la gestión pública del agua en su ámbito municipal. En este sentido se apoyarán e impulsarán las campañas pro-grifo y la instalación de fuentes en los espacios públicos.

7. Por una nueva cultura del agua.

El agua es un bien común escaso y necesario para la vida del ser humano y del planeta, por lo que hay que apostar por una gestión democrática orientada a garantizar el derecho humano al agua y al uso sostenible de la misma. Las actividades que inciden en el ciclo integral del agua tienen un impacto determinante en los ecosistemas y sus paisajes asociados, por lo que luchar contra el deterioro y sobreexplotación de nuestros ríos y acuíferos, garantizar su sostenibilidad y el buen estado ecológico de las aguas, y respetar un régimen de caudales ecológicos adecuado y demás exigencias de la Directiva Marco del Agua, deberá ser objeto de especial atención por la RAPM. Así mismo, en el contexto actual de cambio climático, es preciso reducir las demandas actuales y promover políticas de ahorro mediante la gestión de la demanda.

8. Impulsar otros enfoques relativos al agua, como el cultural, antropológico, territorial, educativo o lúdico.

Hay que mirar al agua de otras maneras, considerarla como la voz de los territorios por los que discurre, como patrimonio de nuestra memoria y de la identidad colectiva de nuestros pueblos, paisajes y de nuestra gente, que tiene que ver con la vida, con la belleza, con nuestro disfrute, nuestras costumbres y nuestro sistema social. Solo así podremos recuperar la consciencia de su importancia, el sentimiento de ser agua, la emoción que produce, de entender el agua como un común y como un derecho humano, que tenemos el deber de cuidar y proteger. Un aspecto importante de este nuevo enfoque es el papel fundamental de la educación, planteándose la creación de una **Escuela del Agua**, cuyo objetivo fuera contribuir a crear una nueva cultura del agua, que acometa actividades colectivas ciudadanas con carácter lúdico y educativo, para conseguir un cambio cultural sobre el agua.

Junio 2018